

Guayaquil, 29 de marzo de 2020

A los Socios de **KIDO ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

Opinión:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión del estado de situación financiera de KIDO ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por los años terminados a 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, y 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentaron razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de KIDO ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, y 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en las mencionadas fechas, de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas

Adicionalmente, he verificado que los administradores de KIDO ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios, y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Socios, y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

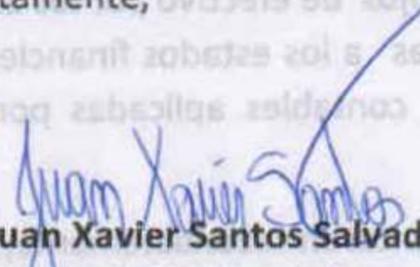
Responsabilidad como Comisario

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la

administración de las normales legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, toda la Información por mi parte requerida, y puedo concluir que habiendo verificado que todas las operaciones y registros han sido efectuados siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas y que éstas se ajustan a los registros, puedo concluir que los saldos de las cuentas y los resultados son correctos y veraces.

Atentamente,


Ab. Juan Xavier Santos Salvador

COMISARIO DE KIDO ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

MAT. PROF. 09-2016-197 Foro de Abogados